



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Resolución Rectoral, de 1 de febrero de 2017, por la que se suspende el proceso electoral al Clausto Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid con fecha de convocatoria 25 de enero de 2017.

VISTOS los recursos de reposición interpuestos el 30 y 31 de enero de 2017, contra la resolución por la que se convocan elecciones a Clausto universitario para los representantes del personal de administración y servicios el 8 de marzo de 2017, en cumplimiento de la sentencia nº 280/2016, de 27 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº4 de Madrid.

VISTO lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), resulta procedente la acumulación de los recursos citados en el encabezamiento de la presente resolución al advertirse la identidad sustancial de la acción y la íntima conexión que exige el citado precepto.

VISTOS los motivos de impugnación basados en supuesta nulidad de pleno derecho del art. 62.1 de la LRJ-PAC.

VISTO el calendario electoral de elecciones a representantes claustrales del personal de Administración y Servicios, en el que se señala el 1 de febrero como fecha para la publicación provisional del censo electoral.

VISTO el art. 111.2.b) de la LRJ-PAC que señala que *“...el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:*

(.....)

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta Ley.”

ESTE RECTORADO en virtud de las competencias conferidas por el artículo 65.1.o) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), en relación con el art. 73.1 del Reglamento Electoral, aprobado por el Clausto Universitario en su sesión de 11 de diciembre de 2014.

HA RESUELTO

Suspender la ejecución de la resolución por la que se convocan elecciones a Clausto universitario para los representantes del personal de administración y servicios el 8 de marzo de 2017, hasta que se resuelvan los recursos de reposición interpuestos el 30 y 31 de enero de 2017 contra dicha resolución, sin que ello suponga pronunciamiento estimatorio sobre el fondo del asunto de los recursos presentados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid.